

Anuncios oficiales

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 20 de junio de 1938

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Franco	23.80
Libras	42.45
Dólares	8.58
Liras	45.15
Franco suizo	196.35
Reichsmark	3.45
Belgas	144.70
Florines	4.72
Escudos	38.60
Peso de moneda legal	2.25
Coronas checas	30.—
Coronas suecas	2.19
Coronas noruegas	2.14
Coronas danesas	1.90

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Franco	29.75
Libras	53.05
Dólares	10.72
Franco suizo	245.40
Peso moneda legal	2.80
Escudos	48.25

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE FINCAS

Provincia de León.—Primera Zona de Sahagún

(Término Municipal de Sahagún)

Trimestre de 1935.—Derechos Reales

Don Mariano Pastrana Pérez, Recaudador auxiliar de Contribuciones del expresado Ayuntamiento.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra doña Rosario Olea Herques, vecina que fué de Sahagún, por débitos del concepto contributivo y año arriba expresados, se ha dictado, con fecha 3, la siguiente providencia:

PROVIDENCIA DE SUBASTA DE FINCAS: No habiendo satisfecho doña Rosario Olea Herques sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecien-

te al causante don Bernardino Olea Núñez, por no aparecer ni en el amillaramiento ni en el Registro de la Propiedad, bienes inmuebles inscriptos a nombre de la deudora y heredera doña Rosario Olea Herques, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez Municipal, el día 22 de julio y hora de las once, en la oficina del Juzgado de esta villa, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización que sirve de tipo para esta subasta.

Notifíquese esta providencia a la deudora y a los acreedores hipotecarios y anúnciese al público por medio de bandos o edictos en las Casas Consistoriales y "Boletín Oficial del Estado" y la provincia, por desconocerse el paradero de los herederos de doña Esther Sánchez Pinedo, vecina que fué de Carrión de los Condes (Palencia), uno de los acreedores hipotecarios.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa la providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Estatuto de Recaudación vigente.

1.^a Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una finca rústica (viña) en término de Guadilla o Calderones, de treinta y dos áreas, diez centiares; linda al Este con senda; Sur, viña de herederos de Domingo Franco; Oeste, don José Rubio, y Norte, de don Bernardino Olea Núñez, con mil doscientas pesetas de capitalización.

Otra finca urbana en el casco de Sahagún, en la Plaza Mayor número 7 antiguo y 4 moderno, compuesta de habitaciones altas y bajas, con un pequeño patio, con una superficie de ochenta metros cuadrados; linda, derecha entrando y espalda, con casa del Banco Urquijo Vascongado, hoy de don Victor Alonso; izquierda, casa de don Valentin y Epigmenia García, y frente, plaza de su situación, con una capitalización de veintidós mil ochocientas pesetas, teniendo esta finca dos hipotecas, por valor de doce mil pesetas las

dos, quedando un valor para la subasta de diez mil ochocientas pesetas.

2.^a Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros.

4.^a Que será requisito indispensable, para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrada del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro.

Sahagún a 5 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Agente, Mariano Pastrana.—El arrendatario (ilegible).

Anuncios particulares

BANCO DE ESPAÑA

Santander

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos intransmisibles siguientes: números 2927, 2928, 3226 y 3227, de pesetas 106.706,18, 13.589,55, 6.624,06 y 13.474,20, de inscripciones nominativas al 4%. Interior, constituidos los dos primeros el 8 de diciembre de 1926, y los otros dos el 1 de julio de 1929, y el número 3.667, de pesetas nominales 4.000, en Cédulas del Banco Hipotecario de España al 5%, extendido el 20 de mayo de 1933, todos a favor del Ayuntamiento de Melagos, se anuncia al público, para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, desde la inserción de este anuncio, una sola

vez, en el "Boletín Oficial del Estado", de Burgos, y dos veces en los periódicos "Diario de Burgos", de Burgos, y "Alerta", de Santander, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se extenderán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander, 8 de junio de 1938.—
II Año Triunfal.—El Secretario,
A. del Valle.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTOS Y REQUISITORIAS

HUELVA

Don Francisco del Prado Valmaseda, Juez de Primera Instancia de esta capital,

Hago saber: Que el día veintiséis del próximo mes de julio, a las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Vázquez López, número 25, la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que se expresarán a continuación, afectos al procedimiento judicial sumario seguido en este Juzgado a instancias de don José Limón Caballero, contra don José Antonio Zarandieta Roselló y don Francisco Zarandieta Mirabet, vecinos de Isla Cristina (Huelva), sobre cobro de pesetas, y cuyas fincas son las siguientes:

Fincas propiedad del dendor don José Antonio Zarandieta Roselló

1.^a URBANA. CASA de planta baja, al sitio embarcadero de Isla Cristina, marismas y pasada de La Higuera, término municipal de Isla Cristina, sin número de gobierno; linda, por la derecha, entrando con finca de don Jaime Casanova; por la izquierda, con corredor de tres metros veinte centímetros de ancho, que sirve de paso, tanto para este predio, como para el que describe a continuación, y por la espalda, con la finca que se segregó, propia también de don José Antonio Zarandieta. Mide de frente ocho metros setenta y cinco centímetros, por un fondo de veintitrés metros cuarenta y cinco centímetros.

2.^a URBANA. CASA de planta

baja, al sitio de embarcadero de Isla Cristina, marismas y pasada de La Higuera, término municipal de Isla Cristina, sin número de gobierno. Linda, por la derecha, con corredor de tres metros veinte centímetros de ancho, que sirve de paso, tanto para este predio, como para el descrito anteriormente; por la izquierda, con la finca que se describe a continuación, propia de don José Antonio Zarandieta y de la que ésta se segregó. Mide un frente de ocho metros setenta y cinco centímetros por un fondo de veintitrés metros cuarenta y cinco centímetros. Esta finca tiene un pozo medianero con la que se describe a continuación.

3.^a URBANA. CASA de planta baja, al sitio embarcadero de Isla Cristina, marisma y pasada de La Higuera, término municipal de Isla Cristina, sin número de gobierno. Linda, por la derecha, entrando, con finca descrita anteriormente; por la izquierda, con corredor de tres metros veinte centímetros de ancho que sirve de paso, tanto para este predio como para el que se describe a continuación; por la espalda, con la finca de que se segregó, propia de don José Antonio Zarandieta. Mide, de frente, ocho metros setenta y cinco centímetros por un fondo de veintitrés metros cuarenta y cinco centímetros. Tiene un pozo medianero con la finca antes descrita.

4.^a URBANA. CASA de planta baja, al sitio embarcadero de Isla Cristina, marismas y pasada de La Higuera, término municipal de Isla Cristina, sin número de gobierno. Linda, por la derecha, entrando, con corredor de tres metros veinte centímetros de ancho, que sirve de paso, tanto para este predio como para el descrito anteriormente; por la izquierda, con la finca que se describe a continuación, y por la espalda, con la finca que se segregó, propia de don José Antonio Zarandieta. Mide un frente de ocho metros setenta y cinco centímetros, por veintitrés metros cuarenta y cinco centímetros de fondo. Esta finca tiene un pozo medianero, con la que se describe a continuación.

5.^a URBANA. CASA de planta baja, al sitio embarcadero de Isla Cristina, marismas y pasada de La Higuera, término municipal de Isla Cristina, sin número de gobierno. Linda, por la derecha, entrando, con la finca descrita an-

teriormente; por la izquierda, con corredor de tres metros veinte centímetros de ancho, que sirve de paso tanto para este predio como para el que se describe a continuación, y por la espalda con la finca que se segregó, propia de don José Antonio Zarandieta. Mide de frente ocho metros setenta y cinco centímetros por un fondo de veintitrés metros cuarenta y cinco centímetros. Esta finca tiene un pozo medianero con la otra descrita anteriormente.

6.^a URBANA. CASA de planta baja, al sitio de embarcadero de Isla Cristina, marismas y pasada de La Higuera, término municipal de Isla Cristina, sin número de gobierno. Linda, por la derecha, entrando, con corredor de tres metros veinte centímetros de ancho, que sirve de paso tanto para este predio como para el descrito anteriormente; por la izquierda, con finca que se describe a continuación y por la espalda con finca de que se segregó, propia de don José Antonio Zarandieta. Mide de frente ocho metros setenta y cinco centímetros, por un fondo de veintitrés metros cuarenta y cinco centímetros. Esta finca tiene un pozo medianero con la otra que se describe a continuación y puerta de salida por la espalda a la finca de don José Antonio Zarandieta.

7.^a URBANA. CASA de planta baja, al sitio de embarcadero de Isla Cristina, marismas y pasadas de La Higuera, término municipal de Isla Cristina, sin número de gobierno. Linda, por la derecha, entrando, con la finca descrita anteriormente; por la izquierda, con corredor de tres metros veinte centímetros de ancho, que sirve de paso tanto para este predio como para el que se describe a continuación, y por la espalda con la finca de que se segregó, propia de don José Antonio Zarandieta. Mide de frente ocho metros setenta y cinco centímetros, por un fondo de veintitrés metros cuarenta y cinco centímetros. Esta finca tiene un pozo medianero con la finca descrita anteriormente.

8.^a URBANA. CASA de planta baja al sitio embarcadero de Isla Cristina, marismas y pasadas de La Higuera, término municipal de Isla Cristina, sin número de gobierno. Linda, por la derecha, entrando con corredor de tres metros veinte centímetros de ancho, que sirve de paso tanto para este pre-

dio como para el descrito anteriormente; por la izquierda, con la finca que se describe a continuación, y por la espalda con la finca de que se segregó, propia de don José Antonio Zarandieta. Mide de frente ocho metros setenta y cinco centímetros, por un fondo de veintitrés metros cuarenta y cinco centímetros. Esta finca tiene un pozo medianero con la que se describe a continuación.

9.ª. URBANA. CASA de planta baja, al sitio de embarcadero de Isla Cristina, marismas y pasadas de La Higuera, término municipal de Isla Cristina, sin número de gobierno. Linda, por la derecha, entrando, con la finca descrita anteriormente; por la izquierda, con corredor de tres metros veinte centímetros de ancho, que sirve de paso tanto para este predio como para el que se describe a continuación, y por la espalda con la finca de que se segregó, propia de don José Antonio Zarandieta. Mide de frente ocho metros setenta y cinco centímetros, por un fondo de veintitrés metros cuarenta y cinco centímetros. Esta finca tiene un pozo medianero con la que se describe anteriormente.

10. URBANA. CASA de planta baja, al sitio de embarcadero de Isla Cristina, marismas y pasadas de La Higuera, término municipal de Isla Cristina, sin número de gobierno. Linda, por la derecha entrando, con corredor de tres metros veinte centímetros de ancho, que sirve de paso tanto para este predio como para el que se describe anteriormente; por la izquierda, con la finca que se describe a continuación, y por la espalda con finca de que se segregó, propia de don José Antonio Zarandieta. Mide de frente ocho metros setenta y cinco centímetros, por un fondo de veintitrés metros cuarenta y cinco centímetros. Esta finca tiene un pozo medianero, con la que se describe a continuación.

11. URBANA. CASA de planta baja, al sitio de embarcadero de Isla Cristina, marismas y pasadas de La Higuera, término municipal de Isla Cristina, sin número de gobierno. Linda, por la derecha, entrando, con la finca descrita anteriormente; por la izquierda, con corredor de tres metros veinte centímetros de ancho, que sirve de paso tanto para este predio como para el que se describe a continuación, y por la espalda con

la finca de que se segregó, propia de don José Antonio Zarandieta. Mide de frente ocho metros cuarenta y cinco centímetros, por un fondo de veintitrés metros cuarenta y cinco centímetros. Esta finca tiene un pozo medianero con la descrita anteriormente.

12. URBANA. CASA de planta baja, al sitio de embarcadero de Isla Cristina, marismas y pasadas de La Higuera, término municipal de Isla Cristina, sin número de gobierno. Linda, por la derecha, entrando, con corredor de tres metros veinte centímetros de ancho, que sirve de paso tanto para este predio como para el descrito anteriormente; por la izquierda, con faja de terreno de tres metros diez centímetros de ancho, que servirá de servidumbre de paso a la carretera tanto para este predio como para el colindante, propio de los herederos de don Ruperto García de Vinuesa, y por la espalda, con la finca de que se segregó, propia de don José Antonio Zarandieta. Mide de frente ocho metros setenta y cinco centímetros por un fondo de veintitrés metros cuarenta y cinco centímetros.

13. UNA CASA señalada con el número trece, situada en la calle del Carmen de Isla Cristina; se compone de entrada, tres habitaciones a la medianería izquierda, dos a la derecha, comedor, cocina, patio con pozo de aguas claras, aljibe y escalera que conduce a las azoteas paralelas con el patio, otra habitación que comprende local de la casa academia de dicha Isla, con puerta a la calle Limpia. Mide un frente de siete metros ciento seis milímetros, por un fondo de veintinueve metros seiscientos setenta y ocho milímetros, y linda, por la derecha, con otra de don José María Zarandieta; por la izquierda, con la de don Francisco Carbonell y Rodríguez, y por la espalda, con corral de herederos de José Ayo.

14. UN TROZO de terreno al sitio embarcadero de Isla Cristina, marismas y pasadas de La Higuera, término municipal, antes, de Ayamonte y hoy de Isla Cristina. Linda, al Norte, con carretera que conduce a Isla Cristina. Al Este, con marismas; al Sur, tierras de don Francisco Aguilera, hoy de don José Antonio Zarandieta y río de Isla Cristina, y al Oeste, con la carretera de la expresada Isla y propiedades de los herederos de

don Ruperto García de Vinuesa. Tenía una extensión de tres hectáreas noventa y ocho áreas y dieciséis centiáreas, y hoy, después de las segregaciones efectuadas, mide tres hectáreas sesenta y cuatro áreas dieciséis centiáreas, digo treinta y dos centiáreas y cuarenta y cinco decímetros cuadrados. En la actualidad esta finca constituye una salina con todo lo necesario para la industria que se dedica.

15. UN TROZO de terreno situado en la margen derecha de la ría de carreteras pertenecientes antes al término municipal de Ayamonte, hoy de Isla Cristina. Linda, al Norte por el límite meridional de terreno propiedad de don José Antonio Zarandieta y fachadas lateral de casas antiguas a la carretera que conduce a Isla Cristina; al Este, con terrenos propiedad de don Dionisio Garcés, marismas y zona de dominio público de cuatro metros de ancho, a partir del muro limitativo de la superficie saneada; al Sur, con muelle de servicio público gratuito de noventa y seis metros de longitud, por ocho metros de ancho, y por Oeste, con zona de acceso al muelle de siete metros de ancho, contigua al extremo del Puente de Isla Cristina; tiene una superficie de tres mil doscientos noventa metros cuadrados. Dentro de este terreno ha sido construida una fábrica almacén de salazones con todos los artefactos y maquinarias adecuados a la finca, digo, a la industria a que se dedica, situada a la margen derecha de la ría de carrera, término municipal de Isla Cristina. Linda, por la derecha de su entrada, suponiendo su frente a la ría de carrera, con terrenos propiedad de don José Antonio Zarandieta Roselló; por la izquierda, con zona de servicio público y carretera; por la espalda, con casa contigua a la carretera de Isla Cristina, propiedad de los herederos de doña Marina Zamorano. Su figura es irregular y mide una superficie aproximada de seiscientos metros cuadrados.

Fincas que pertenecen al deudor don Francisco Zarandieta Mirabent

16. URBANA. CASA de planta baja, sita en la Barriada de Punta del Calmán y término municipal de Isla Cristina, sin número de gobierno en calle sin nombre por estar en formación; supuesto su frente al Sur; linda, por la dere-

cha, entrando, con calle en proyecto; por la izquierda, con terrenos de la propiedad de Lázaro Rodríguez Fernández, y por la espalda, con terrenos de don José Rodríguez Palma y don Sebastián Rodríguez Bueno. Mide de frente diez metros setenta centímetros, o sean doscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados con sesenta y seis centímetros, también cuadrados, teniendo en el lindero de la derecha una puerta y una ventana a la calle.

17. URBANA. CASA de planta baja, para operarios, y útiles de pesca, situada en la barriada de Punta del Caimán, término municipal de Isla Cristina, sin número de gobierno, en calle sin nombre por estar en formación, supuesto su frente al Oeste; por la derecha, entrando con terrenos baldíos; por la izquierda, con finca de don Sebastián Rodríguez Bueno, y por la espalda, con terrenos baldíos. Mide de frente veintisiete metros veinticinco centímetros, y de fondo o centro, doce metros diez centímetros, o sean trescientos veintinueve metros cuadrados con setenta y dos centímetros, también cuadrados.

18. MITAD indivisa con su hermana doña María Dolores Zarambida Mirabent, de una casa habitación en Isla Cristina, calle Catalanes, hoy Juan Zamorano Colomé, marcada con el número trece, que en la actualidad sirve de escuela. Linda, por la derecha, con otra de los herederos de don Salvador Virella y Palmeta; por la izquierda, con otra de don José Mirabent y Pascual, y por la espalda, con calle de San Juan, hoy Serafín Romeu Portas, a la que tiene puerta de serventía donde existen seis viviendas para obreros, cuatro de planta baja y dos altas. El edificio mide un frente de siete metros novecientos veinticuatro milímetros, por un centro de cuarenta y cinco metros novecientos ochenta milímetros de fondo.

Dichas fincas, y para los efectos de subasta, han sido tasadas en las cantidades siguientes:

Las fincas descritas bajo los números uno al doce inclusive, en mil seiscientos setenta ptas. cada una.

La número trece, en cuarenta mil pesetas.

La número catorce, en ochenta mil pesetas.

La número quince, en ciento setenta y cinco mil pesetas.

Las descritas bajo los números dieciséis y diecisiete, en siete mil quinientas pesetas cada una.

La número dieciocho, en veinticinco mil pesetas.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de cada finca, cuyo aprecio servirá de tipo para la subasta, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al avalúo.

Se hace saber que en los autos obra unida la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, la que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del que refrenda para que pueda ser examinada por quien lo desee, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y quedan subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Huelva, a 11 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Francisco del Prado Valmaseda.—El Secretario, Francisco Martínez.

VALMASEDA

Don José Tutau Monroy, Juez de Primera Instancia de este partido de Valmaseda.

Por el presente edicto se anuncia la muerte intestada de don Bruno Balanzategui y Beascochea, natural y vecino del Concejo de Güeñes, donde falleció a los 80 años de edad, sin otorgar disposición alguna testamentaria, en 27 de marzo de 1937 y en estado de viudo de doña Amelia Ibargüen Pi, sin dejar descendientes legítimos, ni naturales reconocidos, ni ascendientes, y se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicho señor, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar, pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha dictada en expediente instado en este Juzgado por don Baltasar Balanzategui y Arteagabeitia, quien para sí pide la declaración de he-

rederos por muerte del don Bruno, a la vez que para otros sobrinos carnales de éste, llamados don Manuel Evaristo, don Marcelino, don Anastasio, doña Antonia, doña Amalia, doña Petra y don Jorge de la Mata Balanzategui, y don Baltasar, doña Carmen, doña Luisa y don Guillermo Rodolfo Balanzategui y Arteagabeitia, hijos los siete primeros del matrimonio don Norberto de la Mata y Fuentes y doña Inés Balanzategui y Beascochea, hermana finada del causante, y los restantes, hijos de otro hermano del dicho causante, llamado don Vidal Anastasio Balanzategui Beascochea y de doña Consuelo o Gabriela-Consuelo Arteagabeitia.

Dado en Valmaseda a tres de junio de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Tutau.

SAN ROQUE

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de San Roque y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de abintestato prevenidos de oficio por defunción de Rafael Barroso Benítez, natural de Jerez de la Frontera, de 44 años de edad, betunero, vecino que fué de La Línea de la Concepción, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en la pieza separada de declaración de herederos, se anuncia por tercera y última vez la muerte intestada de dicho causante, ocurrida en la indicada ciudad de La Línea de la Concepción el día 18 de diciembre de 1935, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de dos meses, haciéndose constar que, según manifestaron los testigos que depusieron en el expediente, el finado tenía un hermano en Jerez de la Frontera, ignorándose su nombre y domicilio, así como si tenía otros familiares, y que dentro del término de los dos edictos anteriores no ha comparecido persona alguna reclamando la herencia.

Dado en San Roque a cuatro de junio de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Rafael G. de Lara.—El Secretario Judicial, Tomás López Zafra.